



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2019

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000869

177.835

NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ HERIBERTO
 UBICACIÓN: HIPODRÓMO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO LIVERPOOL
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS-REFRESCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 116 INTERIOR:

'EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS'

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 102

IMPORTE: \$1.324.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	06:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	06:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	06:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p						

'''EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA'''

OBSERVACIONES:

'''NO LABORAR SOBRE BANQUETAS'''

ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hernandez Jimenez Heriberto

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobi

- El presente permiso es temporal conforme al que establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o preventivo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CJA/CF El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.